**ACTA NUMERO CUATRO:** Sesión extraordinaria del Concejo Municipal de la Ciudad de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón del polideportivo de la municipalidad a las trece horas del día **lunes veintisiete de enero dos mil veinte**; Convocada conforme a la Ley, y presidida por el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, y el señor Síndico Municipal Licenciado Edgardo Martínez Campos con asistencia de los Regidores Propietarios señores: José Ismael Doradea Molina; Ana Carolina Menjivar de Ortega, Mario Ricardo Lemus, Oscar Armando Cantón López; Edgardo Alejandro Torres Menjivar, Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y Amanda de Jesús Quezada Sigüenza; Suplentes: Ángel Cuellar Guzmán, José David Romero Ruano y José Rolando Vivas. Secretaria Municipal María Antonieta González Alas. Comprobado el Quórum, el que preside dio por iniciada la reunión, sometiendo a consideración la aprobación de la Agenda, agregándose los siguientes puntos, y resolviéndose: -La Asesora del Despacho presenta informe correspondiente del mes de enero 2020, ( informe de evaluación de ofertas de conformidad a las Bases de Licitación LP/03-2019), el concejo da por recibido; -Tesorera Municipal remite transferencia bancaria para que la autoricen, con el fin de pagar el salario de los empleados de deporte, con esto se tomara acuerdo municipal; - se recibe solicitud de habitantes de Cumbres de San Bartolo Solicitan materiales para rescatar el parque; y necesitan para la calle circunvalación cimas de San Bartolo arena , grava, con esto se le solicitar un informe al Gerente del Distrito AltaVista y la UDU realice inspección; - Gerente Financiero remite facturas de combustible a favor de GRUPO EDEM, con esto se tomará el acuerdo municipal respectivo para pago. Se dio lectura al acta 2 y 3. **Luegose recibieron los siguientes informes y escritos, resolviéndose:**-se recibe escrito del Jefe del CAM, Sr. Jorge Magaña respecto al pago de vacaciones de los Agentes del CAM, respecto a esto el Concejo manifestó no tener competencia que se margine al Señor Alcalde Municipal para que Recursos Humanos resuelva; -copia de informe del mes de diciembre del año 2019 de la Encargada de Recuperación de Mora, Licda. Jessica Gabriela Figueroa Quijano, el Concejo lo da por recibido; - UACI remite cotización para que se adjudique la reparación del deposito del compactador y reparación de la parte trasera del camión numero 35, se lleva a votación y nadie vota, por estar muy elevado el monto;-se recibe solicitud de permiso Pastor Narciso Acosta Iglesia Cristiana Centro de Avivamiento Colonia Sano Las Flores, para realizar una actividad en el parqueo Altos del Tejar el sábado 15 de febrero apartir de las 2pm, el Concejo concede Permiso, que el Lic. Lorenzana verifique que no choque con otra actividad; El Personal Docente y Alumnos del Centro Escolar Presbítero Nicolas Aguilar solicitan permitan ingresar al polideportivo a partir del 3 de febrero del presente año detalla horario con el fin de la fundamentación deportiva, solo usaría la cancha de futbol, el concejo Municipal conde dicho permiso; - Los Directivo del Torneo Papi futbol solicitan vigilancia del CAM en la cancha Emilio Urrutia López los domingos de 7 am a 530pm para desarrollar dichos torneos, con esto se marginará al Alcalde para que resuelva. - se recibe información de MIDES sobre los precios por los servicios de Disposición Final que son ajustado a partir de cada 1 de enero de cada año, por lo que informa que el precio se mantendrá en $20.55 mas IVA para todo el año 2020, el concejo se da por enterado; - se recibe escrito de los Jefes de las Diferentes unidades, sobre asumir la responsabilidad al cargo que ya tienen como jefaturas y encargados, con esto el concejo solicitará opinión al Jefe Jurídico y Asesora; -se recibe memorándum de la Jefa de Recursos Humanos sobre la aclaración de los siguientes acuerdos: acuerdo 19 acta 59 de año 2019 donde se le da instrucciones de contratar a 11 personas para apoyar el área de catastro Municipal del 1 de enero al 31 de diciembre 200 con un pago de $325.00, solicita aclaración por encontrar con opiniones diferentes lo que no ha podido elaborar la planilla de pago; con este punto el señor alcalde manifiesta que se les pague los $300.00 tal cual estaban en el año pasado, que muchos empleados les han reclamado del porque les han aumentado y a ellos no, que tienen más años, el Señor Sindico Manifestó que dichos empelados estarán en modalidad de proyecto apoyando a Catastro, que el salario mínimo es más de $300.00 y que era lo justo que ya ellos tienen más de 6 meses de trabajar para la municipalidad; con este punto se lleva a votación y solo vota el señor Alcalde, Oscar Cantón e Ismael Doradea, no alcanza los votos, queda siempre como se aprobó la carpeta el pago será de $325.00, comuníquese a Recursos Humanos; otro punto que quiere Recursos Humanos que aclare acta 1 acuerdo 3 año 2020 donde se nombró al Gerente Financiero Mario Rauda, que aclare cuando dejo de ser Gerente General, con esto se le manifestara a Recurso Humanos que conforme se aprobó el Organigrama desde el 1 de enero ya no hay Gerente General, que solo hay Gerencias. – se recibe escrito de la señora Ana Gladys Colorado González de Pérez, solicitasu traslado para las instalaciones del Complejo de AltaVista, con esto se le remitirá al Señor Alcalde que es a quien le compete; -se recibe Memorándum de la Jefe de Recursos humanos en vista del acuerdo 19 de ata 59 año 2019 para la contratación al personal proyecto apoyo al área de catastro solicita acuerdo municipal para contratar y erogar fondos ( pagar), a Srita Yesenia Aranzamendi Erroa ( auxiliar de Catastro AltaVista) y Jennifer Beatriz Rodríguez ( Auxiliar de Catastro AltaVista), con las contrataciones Recursos realice el proceso correspondiente y que resuelva el Alcalde Municipal;. Luego se Siguió deliberando los demás puntos de agenda plasmándose los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en vista de la Factura DELSUR con NC 502407502 correspondiente al pago de alumbrado público de la zona del Urbanización AltaVista II etapa, mes de enero del presente año, y Considerando: I) Que ya se venció la factura para su pago el día 23 de enero del presente año. II) Que este Concejo Municipal está obligado a responder a la población del Municipio en la eficiencia del servicio de alumbrado público, aunque esto implique buscar alternativas de las cuentas que tenemos disponibles en la municipalidad para hacer frente a obligaciones económicas de la misma; y tomando en consideración que nuestros habitantes sufren a diario el ataque de la violencia y que el alumbrado público ayuda a prevenirla; y de conformidad al artículo 91 del código Municipal y articulo 5 inciso tercero de la Ley de Creación del Fondo Para el Desarrollo Económico y social donde establece los Recursos Proveniente del Fondo podrán invertirse entre otros, al pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: **I)** se reconoce como deuda la cantidad de **$1,885.40**  a la Compañía DELSUR factura de servicio de alumbrado público de la zona Urbanización AltaVista II etapa, correspondiente al mes de enero 2020 con NC 502407502; **II)** Autorizase a la Tesorera Municipal para que erogue esa cantidad de la cuenta numero 005-40005310 fondo FODES 75%. **Se hace constar** que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Regidores: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia General, UACI, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos, contabilidad, y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOS:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentada por la UACI para la compra de los materiales: 150 Tonelada Mezcla Asfáltica, 200 Galones de Emulsión lenta CSS 1H y 1 rotulo de identificación de proyecto; materiales que serán utilizado para el proyecto Recarpeteo Altos del Tejar Tonacatepeque**,** y será ejecutado por la Administración**;** presentando a los que ofertaron por Comprasal: a **GRUPO ECON S.A DE C.V** por un monto de **$12,544.50** oferta el suministro de 150 tonelada mezcla asfáltica en caliente TMN ¾” con asfalto convencional y 200 galones emulsión asfáltica CSS-1h; y **JL SECURITY TECNOLOGIES** por un monto de **$290.00** oferta 1 rotulo de : 1 metro de ancho por 1.80 de largo, tubo negro chapa 14” Angulo 1x3/16, pintura de aceite. **El Concejo Municipal considera: I)** Que la carpeta de dicho proyecto se aprobó en acuerdo 5 de acta 52 de fecha 19 de noviembre 2019 por un monto de $15,000.00 FODES 75%, que corresponde al presupuesto 2019; estableciéndose que se hará vía Administración. Por tanto de conformidad a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de los materiales: 150 tonelada mezcla asfáltica en caliente TMN ¾” con asfalto convencional y 200 galones emulsión asfáltica CSS-1h a **GRUPO ECON S.A DE C.V** por un monto de **$12,544.50. B) se adjudica la compra de** 1 rotulo de 1 metro de ancho por 1.80 de largo, tubo negro chapa 14” angulo 1x3/16, pintura de aceite, para la identificación de dicho proyecto a **JL SECURITY TECNOLOGIES** por un monto de **$290.00 ( emitir cheque a nombre de Jaret Naun Moran Sorto)**; materiales solicitados por el Jefe de la UDU, que serán utilizados para el proyecto Recarpeteo Altos del Tejar Tonacatepeque.**C**) autorícese a la Tesorera Municipal erogue dichas cantidades de la cuenta **00540009251**Recarpeteo Altos del Tejar Tonacatepeque, FODES 75%, presupuesto 2019. **D)** se nombra como supervisor del proyecto Recarpeteo Altos del Tejar Tonacatepeque**,** a ejecutarse vía administrativa, **al Arquitecto MANUEL EDGARDO BARRERA FLAMENCO,** quien se desempeña como Supervisor de Proyectos UDU**. Se hace constar** que salvan sus votos los siguientes Concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández , María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y elseñor Sindico Municipal Edgardo Martínez Campos.**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentada por la UACI para la compra de los materiales: 200 Tonelada Mezcla Asfáltica, 344.00 Galones de Emulsión lenta CSS 1H y 1 rotulo de identificación de proyecto; materiales que serán utilizado para el proyecto Bacheo y Recarpeteo de un tramo del Boulevard la Paz Distrito Italia del municipio de Tonacatepeque**,** y será ejecutado por la Administración**;** presentando a los que ofertaron por Comprasal: a **GRUPO ECON S.A DE C.V** por un monto de **$16,923.20**  oferta el suministro de 200 tonelada mezcla asfáltica en caliente TMN ¾” con asfalto convencional y 344.00 galones emulsión asfáltica CSS-1h; y **JL SECURITY TECNOLOGIES** por un monto de **$290.00** oferta 1 rotulo de : 1 metro de ancho por 1.80 de largo, tubo negro chapa 14” Angulo 1x3/16, pintura de aceite. **El Concejo Municipal considera: I)** Que la carpeta de dicho proyecto se aprobó en acuerdo 5 de acta 52 de fecha 19 de noviembre 2019 por un monto de $20,000.00 FODES 75%, que corresponde al presupuesto 2019; estableciéndose que se hará vía Administración. Por tanto de conformidad a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de los materiales: 200 tonelada mezcla asfáltica en caliente TMN ¾” con asfalto convencional y 344.00 galones emulsión asfáltica CSS-1h a **GRUPO ECON S.A DE C.V** por un monto de **$16,923.20 . B) se adjudica la compra de** 1 rotulo de 1 metro de ancho por 1.80 de largo, tubo negro chapa 14” angulo 1x3/16, pintura de aceite, para la identificación de dicho proyecto a **JL SECURITY TECNOLOGIES** por un monto de **$290.00 ( emitir cheque a nombre de Jaret Naun Moran Sorto)**; materiales solicitados por el Jefe de la UDU, que serán utilizados para el proyecto Bacheo y Recarpeteo de un tramo del Boulevard la Paz Distrito Italia del municipio de Tonacatepeque. **C**) autorícese a la Tesorera Municipal erogue dichas cantidades de la cuenta **00540009243** Bacheo y Recarpeteo de un tramo del Boulevard la Paz Distrito Italia del municipio de Tonacatepeque 2019, FODES 75%, presupuesto 2019. **D)** se nombra como supervisor del proyecto de Bacheo y Recarpeteo de un tramo del Boulevard la Paz Distrito Italia del municipio de Tonacatepeque**,** a ejecutarse vía administrativa, **al Arquitecto MANUEL EDGARDO BARRERA FLAMENCO,** quien se desempeña como Supervisor de Proyectos UDU**. Se hace constar** que salvan sus votos los siguientes Concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández , María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, y elseñor Sindico Municipal Edgardo Martínez Campos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Arquitecto Barrera, UDU, Contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; fundamentado y específicamente en Art. 29 inciso primero y Art. 31 de la Ley Reguladora de la Producción y la Comercialización de Alcohol y Bebidas Alcohólicas; que las Licencias y/o permisos deberán renovarse cada año, es potestad jurisdiccional de la Municipalidad concederlo o denegarlo; y siendo que hasta la fecha aun no se han presentado denuncia de los habitantes sobre la violación al Código Municipal, ni a la Ley Reguladora de la Producción y la Comercialización de Alcohol y Bebidas Alcohólicas, en los lugares donde han funcionando durante el año anterior, y teniendo el informe de parte del de el encargado de Catastro de Inmuebles y Empresas de Altavista quien remite el listado de 11 personas que requieren de renovación de sus licencias, y 1 persona para que se le extienda por primera vez licencia; permisos que necesitan para operar sus negocios (Abarrotería, ventas de cervezas, Bares) manifestando que han cumplido con los requisitos en la ley respectiva y ordenanzas Municipal , al igual han cumplido en el pago antes del 15 de enero del presente año; por lo que solicita para que se les extienda la respectivas Licencias; El Concejo Municipal Considera que en la Unidad de Catastro de Inmuebles y Empresas es la que se encarga siempre, de recibir solicitudes de Licencias de Abarroterías, y es dicha unidad la que requiere, revisa que se cumplan con todos los requisitos establecidos en la Ley Reguladora de la Producción y Comercialización de Alcohol y Bebidas Alcohólicas y con la respectiva ordenanza Municipal, lleva el expediente de cada solicitante/contribuyente, por tanto en base al informe del Encargado de Catastro del Distrito AltaVista y la ley mencionada, por tanto se **ACUERDA:A)** Renovar las Licencias para la venta de las Bebidas Alcohólicas para el año 2020, en los establecimientos y a nombre de los/as señores/as, empresas que se detallan a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del propietario del negocio** | **Tipo de negocio** | **Horario de Funcionamiento** | **Dirección del negocio** |
| 1-Miguel Ángel Pérez Martínez de ECSA OPERADORA EL SALVADOR S.A DE C.V, gasolinera UNO. | Venta de Cerveza, Licor Nacional e Internacional y Tienda de Conveniencia | 6.00 am a 10:00 pm | Carretera de XXXXTonacatepeque, San Salvador |
| 2- Cristian Vladimir Torres Palacios | Bar y Cervecería | 11:00 am a 10:00 pm L-V y S-D de 8:00 am a 10:00pm | Residencial XXXXX |
| 3- René Adonay Maldonado Maldonado | Abarrotería y tienda | 6.00 am a 8:00 pm | Casa XXXXX, Tonacatepeque |
| 4- Delmy Yessenia Mejía Meléndez | Bar y Cervecería | 11:00 am a 10:00 pm L-V y S-D de 8:00 am a 10:00pm | Res. XXXXX  Tonacatepeque. |
| 5 -Candelario Ventura Portillo | Abarrotería | 6.00 am a 8:00 pm | Casa XXXX |
| 6- Martha Isabel Cardoza de Torres | Bar y Cervecería | 11:00 am a 10:00 pm L-V y S-D de 8:00 am a 10:00pm | Av. Principal, XXXX |
| 7- Marvin Ulises Mancia Sánchez  De Grupo Escobar Duarte ( TEXACO) | Venta de Cerveza, Licor Nacional e Internacional y Tienda de Conveniencia | 6:00 am a 10:00 pm | Carretera XXXX |
| 8- María Angélica Ramos de García | Abarrotería | 6.00 am a 8:00 pm | Polígono 3XXXXXX. |
| 9- Patricia Beatriz Benítez López | Abarrotería | 6:00 am a 8:00 pm | Urbanización XXXXX |
| 10-Blanca Elizabeth Andrade de Contreras. | Abarrotería | 6:00 am a 8:00 pm | Residencial XXXXX |
| 11- Norma Guadalupe Hernández Deras. | Bar y Restaurante Cubas”s | 11:00 am a 10:00 pm L-V y S-D de 8:00 am a 10:00pm | Residencial XXXX. Toancatepeque |

**B) Autorizar la Licencia** para la venta de Bebidas Alcohólicas para el año 2020, en el establecimiento y a nombre del señor que se detalla a continuación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre del propietario del negocio** | **Tipo de negocio** | **Horario de Funcionamiento** | **Dirección del negocio** |
| 1- Carlos Armando Arias Carrillo | Abarrotería | 6:00 am a 8:00 pm | Urbanización XXXXX |

**C)** Se autoriza al señor Alcalde Municipal y Secretaria Municipal para que firmen y extiendan la nueva licencia y las refrendas de las licencias de los señores antes mencionados; las refrendas y Autorizaciones estarán bajo la condición de ser sujeto a una supervisión constante por Agentes Municipales de esta Alcaldía, Policía Nacional Civil, Inspectores de Catastro y de Ministerio de Salud; Así como también deberán acatar la prohibición de venta de bebidas Alcohólicas a menores de edad en todos los establecimientos. La infracción a las leyes o denuncias de los vecinos dará lugar al cierre definitivo y sin protesto alguno. Se hace constar que salva su voto en el presente acuerdo el concejal: Carlos Ernesto Ulloa Salinas.  **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, Catastro de Inmuebles y empresas Distrito Altavista. **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Financiero, Mario Rauda solicita la renovación de los contratos del Licenciado José Luis Avalos Auditor Interno de la Municipalidad y Licenciada Zonia Estela Escobar, Asesora del Despacho municipal; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:A)** se prorroga los contratos de 1 de enero a 31 de diciembre 2020 de: **1-contrato Licenciado José Luis Antonio Avalos Menjivar, Auditor Interno de la Municipalidad**, désele honorarios mensual, de **$900.00** menos el respectivo descuento de renta; los beneficios laborales serán conforme a las disposiciones Generales del Presupuesto año 2020; autorícese a la Tesorera Municipal Pague los honorarios del **Fondo Común**. **2-** Contrato por Servicios Profesionales de la **Licenciada Zonia Estela Escobar de Vasquez**, Asesora del Despacho Municipal, honorarios mensual de **$780.00** dólares, menos el respectivo descuento de renta, se autoriza a la Tesorera Municipal erogue dichos honorarios de la cuenta del fondo **FODES 25%.B)** se mandata a la Licenciada Roxana Montalvo, Encargada de Asuntos Notariales, elabore las respectivas prorrogas de los contratos, autorícese al señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, para que las firme, las condiciones laborales serán desarrolladas en los contratos correspondientes. Se hace constar que el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes Concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A**: Gerencia, UACI, Sindicatura, Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos, Contabilidad, Jurídico y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Financiero solicita que se apruebe las erogaciones mensuales de cuota asigna a la MICGUAZAPA para el año 2020; El Concejo Municipal considera que ya está presupuestado para el año 2020 y de conformidad al artículo 91 del código municipal, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA**: se autoriza a la Tesorera Municipal pague mensualmente la cuota de **$543.25** asignada a la “**MICROREGION CERRO GUAZAPA” ( MIC-GUAZAPA),** para todo el **año 2020**; tómese del fondo FODES 75% conforme a presupuesto 2020. **Se hace constar** que le presente acuerdo salva su voto el concejal: Carlos Ernesto Ulloa Salinas.**COMUNÍQUESE Y CERTIFÍQUESE A**: Gerencia, Sindicatura, Tesorería, UACI y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para la compra de 1 rotulo de identificación de proyecto Concretado Calle Principal Altos de Las Flores, Municipio de Tonacatepeque**,** presentando al único que oferto por comprasal**: JL SECURITY TECNOLOGIES** por un monto de **$290.00** oferta 1 rotulo de : 1 metro de ancho por 1.80 de largo, tubo negro chapa 14” Angulo 1x3/16, pintura de aceite. Rotulo que solicita la UDU para identificar el proyecto que se ejecutara vía administración, en Altos de Las Flores. Por tanto de conformidad a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de 1 rotulo de identificación del proyecto Concretado Calle Principal Altos de Las Flores, Municipio de Tonacatepeque, a **JL SECURITY TECNOLOGIES** por un monto de **$290.00** oferta 1 rotulo de : 1 metro de ancho por 1.80 de largo, tubo negro chapa 14” Angulo 1x3/16, pintura de aceite; Aautorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta 00540009260 Concretado Calle Principal Altos de Las Flores, Municipio de Tonacatepeque FODES 75%, presupuesto 2019 y emita cheque a nombre de **Jaret Naun Moran Sorto**. **Se hace constar** que salvan sus votos los siguientes Concejales propietarios: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas y el señor Sindico Municipal Edgardo Martínez Campos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:**Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Arquitecto Barrera, UDU, Contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para la compra de 2 unidades de Binoculares, marca Tasco**,** presentando al único que oferto por comprasal**: SUMINSTROS LARA** por un monto de **$230.00** en concepto de 2 unidades de binoculares marca Tasco 10x50. Implementos que solicita la Unidad de Catastro de Inmuebles y Empresas central. Por tanto de conformidad a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de 2 unidades de binoculares maraca Tasco 10x50 a **SUMINSTROS LARA** por un monto de **$230.00** ; Autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta 00540005302 Fondo Común y emita cheque a nombre de **María Magdalena Auceda de Lara**. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Arquitecto Barrera, UDU, Contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en vista de la cotización presentada por la UACI para la compra de 3 unidades de cinta métrica de 8 metros y 1 cinta métrica de 100 metros**,** presentando al único que oferto por comprasal**: SUMINSTROS LARA** por un monto de **$57.40** . Implementos que solicita la Unidad de Catastro de Inmuebles y Empresas central. Por tanto de conformidad a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA: A)** Adjudicar la compra de 3 unidades de cinta métrica de 8 metros y 1 cinta métrica de 100 metros a **SUMINSTROS LARA** por un monto de **$57.40**; Autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta 00540005302 Fondo Común y emita cheque a nombre de **María Magdalena Auceda de Lara**.**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Arquitecto Barrera, UDU, Contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita la apertura de cuenta bancaria para el FODES 2%; El Concejo Municipal Considera que dicho fondo es el que aumentara el Gobierno central a partir de este año, y que a través del ISDEM será depositado para poder ejecutar proyectos que ya están definidos y aprobados en el presupuesto 2020; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:A)Se Autoriza** a la Tesorera Municipal, Tec. María Enma Henríquez Granados, para qué aperture inicialmente con $5.00 dólares, **la Cuenta Bancaria Corriente** con el nombre: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE TONACATEPEQUE /FODES/ ISDEM 2%, en el Banco Hipotecario;** que se alimentara con fondos que depositará mensualmente el ISDEM hasta llegar a un monto anual de (**$ 596,343.36) ;** tómese el fondo para aperturar cuenta del Fondo FODES 75%; las firmas refrendarías para esta cuenta corriente de la Municipalidad serán: **José Ismael Doradea Molina** y **Ana Carolina Menjivar de Ortega, y Tesorera Municipa**l **María Enma Henríquez Granados**, y se autoriza como representante legal al señor Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura, Alcalde Municipal para que firme los contratos respectivos en el Banco Hipotecario; y serán necesarias para realizar operaciones 2 de las 3 firmas registradas siendo indispensable la del Tesorera Municipal. **COMUNÍQUESE Y CERTIFÍQUESE A**: Gerencia, Sindicatura, Tesorería, Banco Hipotecario y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en vista que EL Jefe de la UACI informa que envió carta a la Compañía Escucha Panamá para solicitar la prórroga del contrato de líneas móviles y por el cual no ha tenido respuesta de la empresa, y por lo tanto solicita hacer nuevo proceso para contratación de líneas telefónicas móviles y no prorroga, ya que el servicio de dicho contrato termino el 26 de enero del presente año; El Concejo municipal en base al informe y solicitud de la UACI pro tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Que el Jefe de la UACI realice el debido proceso en comprasal para la adquisición de líneas telefónicas móviles, para Concejales y Empleados de la Municipalidad; que los términos de referencia se los proporcione el Señor Mario Rauda, Gerente Financiero**. COMUNÍQUESE Y CERTIFÍQUESE A**: Gerencia Financiera, Sindicatura, Tesorería, UACI y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentadas por la UACI para la compra de 1 caja de mascarillas, 25 pares de guante de cueros, 24 escobas de metal, 25 pares de guantes de hule, 5 corvos, 3 docenas limas bellota #8, 4 bujías para motoguadaña NGK R10, 5 cumas artesanales y 24 caretillas de mano**,** presentando a los que ofertaron por comprasal**: ICI S.A DE C.V** por un monto de **$1,183.16; EFESA S.A DE C.V** por un monto de **$1,647.90 y SUMINSTROS LARA** por un monto de **$1674.85**. Implementos que solicita la Gerencia de AltaVista, para los trabajos en Medio Ambiente, aseo y podas de arboles.. Por tanto de conformidad a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Adjudicar la compra de: 1 caja de mascarillas, 25 pares de guante de cueros, 24 escobas de metal, 25 pares de guantes de hule, 5 corvos, 3 docenas limas bellota #8, 4 bujías para motoguadaña NGK R10, 5 cumas artesanales y 24 caretillas de mano a **ICI S.A DE C.V** por un monto de **$1,183.16**; Autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta 00540005302 Fondo Común y emita cheque a nombre de la empresa.**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Arquitecto Barrera, UDU, Contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en vista de las cotizaciones presentadas por la UACI para la compra de 1 silla Secretarial y 1 silla Ejecutiva**,** presentando a los que ofertaron por comprasal**:** DECOSISTEMA por un monto de $260.00 en concepto de silla secretarial marca SKYSIT 250lbs y Silla ejecutiva marca Eurotek 300 lbrs; PRODUCTOS EXCLUSIVOS EN MOBILIARIO DE OFICINA ( PRODEX), por un monto de $ 288.00 en concepto de silla secretarial de 225 libras, y silla ejecutiva 500lbs; GALERIA DEL MUEBLE dos propuesta por un monto de $185 y $190 en concepto de silla secretarial peso 250 libras, y silla ejecutiva de 250 libras, lo que varia es la marca y modelo; y Almacenes el Proveedor por un monto de $180 silla secretarial y silla ejecutiva soporte de peso 250 librs; mobiliario que solicita la Unidad de sindicatura. Por tanto de conformidad a los artículos 30 numeral 9 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Adjudicar la compra de: 1 silla Secretarial y 1 silla Ejecutiva a **PRODUCTOS EXCLUSIVOS EN MOBILIARIO DE OFICINA ( PRODEX)**, por un monto **de $ 288.00** en concepto de 1 silla secretarial de 225 libras, y 1 silla ejecutiva 500lbs conforme a cotización; se hace constar que se adjudico a dicho proveedor ya que viendo las imágenes ilustrativa dicho mobiliario se ve más resistente en cuanto a soporte; Autorícese a la Tesorera Municipal erogue dicha cantidad de la cuenta 00540009332 Compra de Mobiliario, Maquinaria y Equipo Informático año 2020 y emita cheque a nombre de **José Ramón Matamoros Ruiz**.**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:**Gerencia Financiera, Sindicatura, UACI, Tesorería, Presupuesto, Arquitecto Barrera, UDU, Contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipalenvista del informe presentado por jefe de Catastro de Inmuebles y Empresa central Ing. Reynaldo Choto, quien solicita la refrenda de licencias de billares, abarroterías, maquinas, manifestando que han cumplido con los requisitos y han pagado antes del 15 de enero del presente año; El Concejo Municipal en el uso de las Facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo 4, numerales 14 y 24, y la Ordenanza Reguladora de las tasas Municipales y Art. 31 de la Ley Reguladora de la Producción y la Comercialización de Alcohol y Bebidas Alcohólicas; Que las Licencias y/o permisos deberán renovarse cada año, es potestad jurisdiccional de la Municipalidad concederlo o denegarlo; y siendo que hasta la fecha que los solicitantes, aun no se han presentado en su contra denuncias de los habitantes sobre la violación al Código Municipal, ni a la Ley Reguladora de la Producción y la Comercialización de Alcohol y Bebidas Alcohólicas, en los lugares donde han funcionando durante el año anterior, y teniendo el informe de parte del departamento de Catastro, en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Renovar las licencias para funcionamiento de Billares, Maquinitas de destreza, y abarroterías durante el año 2020 en los lugares, establecimientos, empresa/ de los Señores:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre propietario**  **Del negocio** | **TIPO DE NEGOCIO** | | | **Horario de**  **funcionamiento** | **Dirección del negocio** |
| Billar | Abarrotería | Maquinitas |
| 1-Adela Marroquín de Campos |  | X |  | 6:00 am a 8:00 pm | Cantón XXXXX  , San Salvador |
| 2-Luis José Laínez Henríquez |  | X |  | 6:00 am a 8:00 pm | 6ª XXXXX  . San Salvador. |
| 3-Gloria Marina Garmendez  Vda. de Hernández |  | X |  | 6:00 am a 8:00 pm | Block XXXX |
| 4 - Douglas Elenilson Batres  Cabrera |  |  | 1 maquinas  Electrónica. | 8.00 am a 10:00 pm | Block XXXXX |
| 5-Abelina Deodanes Pérez |  |  | 3 maquinas  electrónicas | 8.00 am a 10:00 pm | Barrio XXXX |
| 6- Alicia Carolina López  Amaya |  |  | 2 maquinas | 800 am a 10:00 pm | Calle XXXXx |
| 7- Catarino Antonio Montes  Iraheta. | 1 mesas |  | 2 Maquinas  de  Destreza y venta de cervezas | 8.00 am a 10 :00pm | Final XXXXXX |

Debiendo darle estricto cumplimiento a las siguientes recomendaciones: para el funcionamiento de 1) billares y maquinas: a) El horario de funcionamiento será 8:00 am a 10:00 pm b) Si se comprobare que después de la hora de cierre se continúa jugando en el interior del negocio a puerta cerrada, se procederá inmediatamente a la cancelación de la licencia y/o permiso, cerrándose el negocio sin más trámites de ley. c) Se prohíbe la permanencia de menores de edad y estudiantes uniformados en el establecimiento. d) De presentarse quejas de los vecinos por desordenes o ruidos estridentes fuera de los límites establecidos en Ordenanza Contravencional, se procederá al cierre definitivo sin expresión de causa. 2) Con el funcionamiento de Abarroterías: Se autoriza al señor Alcalde Municipal y Secretaria Municipal para que firmen y extiendas las refrendas de las licencias de los señores antes mencionados; se mandata al departamento de catastro entregue dichas Licencias cuando los contribuyentes hayan cancelado el respectivo canon para renovar dicha licencia y hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en la Ley. Además las refrendas y Autorizaciones estarán bajo la condición de ser sujeto a una supervisión constante por agentes Municipales de esta Alcaldía, Policía Nacional Civil, Inspectores de Catastro y de Ministerio de Salud; Así como también deberán acatar la prohibición de venta de bebidas Alcohólicas a menores de edad en todos los establecimientos. La infracción a las leyes o denuncias de los vecinos dará lugar al cierre definitivo y sin protesto alguno. Se hace constar que en el presente Acuerdo Salvan Su voto el Concejal: Carlos Ernesto Ulloa Salinas. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE A:** Sindicatura, Tesorería, Catastro, Cuentas Corrientes, Gerencia General, Sindicatura, Catastro Central, Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista que el Gerente Financiero en punto de Gerencia remite 5 facturas para su pago de GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V (TEXACO) : numero**32255** de fecha 10-01-2020 por el monto de **$38.00** en concepto de combustible ( Diesel) para equipo 01; número **32476** de fecha 13-01-2020por un monto de **$38.29** en concepto de combustible ( Diesel) para equipo 24, número **31974** de fecha 06-01-2020 por un monto de $**37.38** en concepto de combustible ( Diesel) para equipo 24; numero**32155** de fecha 09-01-2020 por un monto de **$22.95** en concepto de combustible ( Diesel) para equipo 24 y numero**32177** de fecha 09-01-2020 por un monto de **$32.06** en concepto de combustible ( Diesel) para equipo 22; combustible que solicito el Encargado de Bodega para los Vehículos Administrativos; por tanto de conformidad al artículo 91 del Código Municipal en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal cancele las 5 facturas de combustible que se detallan: **numero 32255** por el monto de **$38.00**; **número 32476** por un monto de **$38.29**; **número 31974** por un monto de $**37.38**; **número 32155** por un monto de **$22.95; y número 32177**  por un monto de **$32.06** a favor de **GRUPO ESCOBAR DUARTE EMANUEL S.A DE C.V** (TEXACO), en concepto de compra de combustible para vehículos administrativos, tómese del fondo FODES 25 % cuenta número 005-40005329 conforme a presupuesto 2020. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, UACI, presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:**El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar una transferencia bancaria que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales se **ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la siguiente transferencia bancaria que se detalla:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** | **LA SUMA** | **LA SUMA** | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-4000530-2**  **Fondo común municipalidad de Tonacatepeque** | **005-40005353**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/7% fiestas patronales** | **$328.14** |  | **En concepto de complemento de remesa por $328.14 correspondiente al día 21/01/2020 debido a que el efectivo fue insuficiente por depósito de DEL SUR .** |

Se hace Constar que: en el presente acuerdo salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, Carlos Ernesto Ulloa Salinas; y se abstiene de votar el señor Alcalde Municipal Roberto Edgardo Herrera Díaz Canjura. **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, UACI, presupuesto, Tesorería, Contabilidady Despacho Municipal. **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:**El Concejo Municipal en vista que la Tesorera Municipal solicita autorización para realizar una transferencia bancaria que remite; por tanto en el uso de sus facultades legales por Unanimidad se**ACUERDA:** se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice la siguiente transferencia bancaria que se detalla:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nº** | **TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA** | **A LA CUENTA** | **LA SUMA** | **LA SUMA** | **EN CONCEPTO** |
|  | **005-40005310**  **Alcaldía Municipal de Tonacatepeque/ FODES/ISDEM75%.** | **005-40009324**  **Apoyo al deporte Y Juventud en contra de la violencia en el municipio de Tonacatepeque año 2020.** | **$900.00** |  | **En concepto de pago de salario de empleados de deporte del mes de Enero 2020** |

**CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE A:** Gerencia General, Sindicatura, UACI, presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Despacho Municipal. **Se hace constar** que en la presente acta salvan sus votos los siguientes concejales: Omar Antonio Serrano Hernández, María Lina Castellanos Campos Reales, Cosme Arquímides Reyes Gómez, en los siguientes acuerdos**: Acuerdo 1** Ante lo cual exponemos lo siguiente: -Se ha presupuestado pagos de facturas de alumbrado público del FODES 75%, consideramos que eso violenta la ley FODES, que mandata a que este porcentaje debe ser usado para proyectos de desarrollo comunal. -Que dicha factura de alumbrado público se está cancelando después de su fecha de vencimiento para ser declarada como deuda y poder pagarla del FODES 75%.- Somos conscientes que es una responsabilidad de la municipalidad pagar las facturas de alumbrado público en pro del beneficio de nuestra población,Por tanto, amparados en el Cod. Municipal, salvamos nuestros votos por las razones siguientes: El FODES 75% es para realizar proyectos de desarrollo comunal, de lo contrario se está cayendo en acuerdos ilegales. -El hecho de que se hayan presupuestado algunos pagos de factura eléctrica del FODES 75% en el presupuesto municipal, no implica que eso le de legalidad a dichos pagos, porque no es un procedimiento que este regulado en la Ley. -Declarar facturas de alumbrado público como deuda por pagar, no es una decisión antojadiza, ya la ley establece cuales son las deudas por pagar que pueden ser canceladas con el FODES 75%. **Acuerdo 2** Exponemos lo siguiente: -A solicitud de UACI se adjudica la compra de 150 toneladas de mezcla asfáltica y 200 galones de emulsión asfáltica a GRUPO ECON S.A de C.V, por un monto de $12,544.50; -Se adjudica la compra de un rotulo y pintura de aceite a JL SECURITY TECNOLOGIES, por un monto de $290.00; -Que al concejo en pleno no se ha entregado copias en físico de la carpeta técnica del proyecto.Por tanto, amparados en el Cod. Municipal, salvamosnuestro voto por las siguientes razones: -No se han realizado los respectivos procesos por parte de UACI; -No conocemos si la compra de materiales corresponde con las especificaciones técnicas y con cada uno de los elementos contenidos en la carpeta técnica. -El cheque saldrá a nombre de una persona natural y no de la empresa JL SECURITY, sin que las unidades pertinentes den explicaciones de ello. Los cheques deben salir a nombre del proveedor, no de terceras personas**. -**Que JL SECURITY ha sido un proveedor permanente de esta municipalidad durante muchos años, con un giro comercial de naturaleza distinta a la venta de materiales de construcción, por lo que esta compra carece de transparencia. **Acuerdo 3** Exponemos lo siguiente: -A solicitud de UACI se adjudica la compra de 200 toneladas de mezcla asfáltica y 344 galones de emulsión asfáltica a GRUPO ECON S.A de C.V, por un monto de $16,923.20; -Se adjudica la compra de un rotulo y pintura de aceite para la identificación del proyecto a JL SECURITY TECNOLOGIES, por un monto de $290.00. -Que al concejo en pleno no se ha entregado copias en físico de la carpeta técnica del proyecto. -Que estamos totalmente de acuerdo con los proyectos de desarrollo comunal, porque con ello se garantiza una mejor calidad de vida para nuestras comunidades.Por tanto, amparados en el Cod. Municipal, salvamosnuestro voto por las siguientes razones: -No se han realizado los respectivos procesos por parte de UACI; -No conocemos si la compra de materiales corresponde con las especificaciones técnicas y con cada uno de los elementos contenidos en la carpeta técnica. -El cheque saldrá a nombre de una persona natural y no de la empresa JL SECURITY, sin que las unidades pertinentes den explicaciones de ello. Los cheques deben salir a nombre del proveedor, no de terceras personas. -Que JL SECURITY ha sido un proveedor permanente de esta municipalidad durante muchos años, con un giro comercial de naturaleza distinta a la venta de materiales de construcción, por lo que esta compra carece de transparencia. **Acuerdo 5 Considerando:** Que es facultad del Concejo:Nombrar al Tesorero, Gerentes, directores o jefes de las distintas dependencias de la Administración Municipal, de una terna propuesta por el Alcalde en cada caso; y adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.Salvamos el voto amparados en el artículo 45 del código municipal, por las razones siguientes: - No se ha realiza el debido proceso de contratación de servicios de conformidad a la ley correspondiente. -Debe existir un informe de la UACI justificando por qué solicita la prórroga de los contratos solicitados por el Gerente Financiero Mario Rauda. - No se informa las fechas de inicio del nuevo contrato que en ningún caso debe considerar pagos retroactivos. **Acuerdo 7** Exponemos lo siguiente: Se adjudica la compra de un rotulo y pintura de aceite para la identificación del proyecto a JL SECURITY TECNOLOGIES, por un monto de $290.00; -Que al concejo en pleno no se ha entregado copias en físico de la carpeta técnica del proyecto. -Que el rotulo adjudicado no se encuentra dentro de la carpeta técnica del proyecto, según lo expresado por gerente general. -Que estamos totalmente de acuerdo con los proyectos de desarrollo comunal, porque con ello se garantiza una mejor calidad de vida para nuestras comunidades.Por tanto, amparado en el Cod. Municipal, salvo mi voto por las siguientes razones: -No se han realizado los respectivos procesos por parte de UACI; -El cheque saldrá a nombre de una persona natural y no de la empresa JL SECURITY, sin que las unidades pertinentes den explicaciones de ello. Los cheques deben salir a nombre del proveedor, no de terceras personas. -Que JL SECURITY ha sido un proveedor permanente de esta municipalidad durante muchos años, con un giro comercial de naturaleza distinta a la venta de materiales de construcción, por lo que esta compra carece de transparencia. **Acuerdo 16 Considerando que: -**El día 27/01/2020 en reunión de Concejo Municipal, la Tesorera Municipal nos manifiesta que CAESS y DELSUR mandan un cheque para el Fondo común y no dos cheques, por lo que Tesorería debe transferir al 7% el monto correspondiente. Para lo cual, abona todo el efectivo recibido en cajas y solicita la transferencia del faltante cuando no alcanza el efectivo en CONCEPTODE COMPLEMENTO DE REMESA**. -**Le pedimos corregir ese proceso y solicitar ante quien corresponda lo necesario para que se remese en su totalidad lo del 7% sin estar utilizando los ingresos en efectivo. **Razonamos que: -**Esa aprobación de transferencias implica la erogación ya ejecutada de fondos y la ley ordena que deben ser acordadas previamente por el Concejo y luego comunicadas al tesorero para efectos de pago; el acto de ratificar no es aplicable a esa acción y la solicitud de aprobación de transferencias y pagos ya ejecutados son una práctica permanente y constante. -No es legítimo confirmar la validez de un acto que riñe con los procesos de ley. -Los pagos recibidos en efectivo no corresponden a la cuenta 7%, sino a cobros por tiquetes en mercados, extracción de arena, entrada a polideportivos; -Debe corregirse esta mala praxis. Por lo antes expuesto, salvamos nuestros votos**.** Y no Habiendo más de que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos.